



ORDENANZA N° 12637

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese como artículo 12º bis a la Ordenanza N° 11.580, lo siguiente:

“**Art. 12 Bis:** Todas las unidades de transporte público de pasajeros por colectivos deberán exhibir un cartel o letrero con las acciones y/o medidas a realizar ante situaciones de acoso o violencia de género.

El cartel deberá tener como mínimo las siguientes medidas: 36 cm de ancho por 22 cm de alto y exhibir de forma perfectamente legible y visible las siguientes consideraciones:

- Líneas telefónicas de ayuda: línea gratuita 144, 911, Comisaría de la Mujer (4619923), Centros Territoriales de Denuncias (4815578/4559785), Área de Género y Diversidad Sexual (4571525 / 4571666) Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual (4619923) y Atención Ciudadana (0800-777-5000) de la Municipalidad.
- Describir las conductas de acoso o violencia de género para que el usuario detecte con facilidad tales situaciones.
- El mismo deberá estar ubicado en un lugar de fácil detección para el usuario”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01569014-2 (PC)